

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede en donde la apoderada de la parte actora, allega los números de identificación de los demandados EDWIN PERDIGON OCAMPO y EDUARD ANDRES PERDIGON OCAMPO, se procede a consultar la página web del Adres arrojando como resultado que el señor EDWIN PERDIGON OCAMPO identificado con CC No 94.267.316 se encuentra activo en la EPS ASMET SALUD, por lo que se oficiará a dicha entidad para que suministre los datos que posea del señor EDWIN, tales como dirección de domicilio, laboral, correo electrónico, y teléfonos o si cotiza de manera independiente o dependiente.

Respecto del señor EDUARD ANDRES PERDIGON OCAMPO identificado con CC No 94.267.129 una vez consultada la página web del Adres arroja como resultado que no se encuentra en la Base de Datos Única de Afiliados, por lo que se ordenará el emplazamiento conforme lo establece la ley 2213 del 2022, concordante con el Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la EPS ASMET SALUD, a fin de que informe al Despacho los datos que posea del señor EDWIN PERDIGON OCAMPO, tales como dirección de domicilio, laboral, correo electrónico, y teléfonos o si cotiza de manera independiente o dependiente.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento del señor EDUARD ANDRES PERDIGON OCAMPO, a fin de ser notificado del presente proceso, que adelanta la señora NANCY OCAMPO ISAZA.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de la parte demandada, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, tal como lo dispone la ley 2213 del 2022.

Por Secretaría líbrense el(os) oficio(s) respectivo(s).

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 20 fijado hoy 20-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa6401846949c2798eb347c55582d2c6f57a8c2986e02b2c73cd10b3225e250**

Documento generado en 19/02/2024 04:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>